

RESOLUCIÓN 5819E/2026, de 22 de junio, , por la que se concede una subvención de 105.000,00 euros a FUNDACION PARQUE POLO mediante procedimiento de concesión directa y se aprueba el texto del convenio que establece las bases reguladoras de la subvención.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5028-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Interior, Función Pública y Justicia Secretaría General Técnica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria Sección de Gestión Económica y Estudios y Trabajos Técnico Teléfono: 848427945 Dirección: Avda. Carlos III 2 Planta Baja 31002 PAMPLONA Correo electrónico:
TITULAR: NIF/CIF:	FUNDACION PARQUE POLO g31615495

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

En la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se contempla la partida presupuestaria "F42000 F4200 02900 4819 132200 Tráfico. Convenio con la Fundación Volkswagen para seguridad vial."

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación en favor de un beneficiario concreto.

El artículo 25.3 de la citada Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, establece la posibilidad de que las subvenciones directas se instrumenten en convenios, siendo el órgano competente para su aprobación el competente para la concesión de la subvención. A esos efectos se ha elaborado Convenio de Colaboración entre el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia y la Fundación Parque Polo.

Visto el proyecto de las actividades de movilidad segura para el año 2026 presentado por la Fundación Parque Polo y el Convenio de Colaboración y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,



CSV: 3B1FFB40AA26D10E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-22 17:48:38

RESUELVO:

1. Conceder una subvención por importe total de 105.000 euros a Fundación Parque Polo, con NIF G31615495.
2. Financiar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria F42000-F4200-4819-132200, denominada "Tráfico. Convenio con la Fundación Volkswagen para seguridad vial" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026.
3. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Interior, Función Pública y justicia y la Fundación Parque Polo, para la realización de actividades de movilidad segura durante el año 2026, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.
4. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, a la Sección de Formación y Educación Vial y al Servicio de Tráfico.
5. Notificar la presente Resolución a Fundación Parque Polo, haciendo constar que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 22 de junio de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERIOR

Salvador Diez Zapata



CSV: 3B1FFB40AA26D10E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-22 17:48:38

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR DE GOBIERNO DE NAVARRA Y LA FUNDACIÓN PARQUE POLO, POR EL QUE SE REGULA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL AÑO 2026

En Pamplona, a fecha de la última firma.

REUNIDOS

De una parte, don Salvador Diez Zapata, Director General de Interior del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra y en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

y de otra, don Michael Hobusch, en calidad de Presidente de la Fundación Parque Polo.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostenta, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que la Fundación Parque Polo, constituida al amparo de las leyes 44 y siguientes de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra, tiene como objeto y finalidad, entre otros, el fomento de actividades de interés social y, en particular, la promoción y educación vial de escolares, promoviendo el comportamiento cívico en el desarrollo de la conducta vial y actividades lúdicas dentro de un parque infantil.

Segundo. La instalación denominada “Parque Polo de educación vial”, ubicada en un terreno cedido en uso a la Fundación por Volkswagen Navarra, S.A., establece como objeto prioritario de su actividad la educación y formación en materia de seguridad y sostenibilidad vial.

Tercero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto Foral 254/2023, de 15 de noviembre, por el



CSV: 3B1FFB40AA26D10E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-22 17:48:38

que se establece la estructura orgánica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, dentro del ámbito material de competencias de la Dirección General de Interior se incluye la gestión de las políticas de seguridad vial, tráfico y circulación de vehículos a motor, en concreto, el artículo 38 del citado Decreto Foral 254/2023, atribuye a la Sección de Formación y Educación Vial, del Servicio de Tráfico, la realización de acciones y campañas de divulgación, formación y educación en seguridad vial dirigidas a la ciudadanía, así como la colaboración con la administración educativa en la programación de acciones educativas de seguridad vial en los centros de enseñanza.

Por tal razón, la Sección de Formación y Educación Vial, fijó como objetivo clave en Educación Vial, la protección de los usuarios más vulnerables mediante la planificación plurianual de acciones encaminadas a fomentar la movilidad segura. Así, el Plan Estratégico de Seguridad Vial – Movilidad Segura (2024-2027), despliega en 4 ámbitos de acción, las principales líneas de trabajo en las que se incidirá en el periodo de vigencia. Cada línea estratégica propone diferentes acciones a implementar, siendo el caso que nos ocupa la acción 4.2 Formación y educación vial, y, en concreto la acción 4.2.3 denominada “Parque Polo”, centrado en la creación y aplicación de un proyecto educativo global con enfoque de género.

Cuarto. La Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 incluyó la partida F42000 F4200 4819 132200, “Convenio con la Fundación Volkswagen para seguridad vial”, con una dotación inicial de 105.000 euros.

Por todo ello, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y finalidad

Este Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria, Fundación Parque Polo, para la realización de actividades de movilidad segura durante el año 2026.



CSV: 3B1FFB40AA26D10E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-22 17:48:38

La finalidad de utilidad pública y social de la subvención amparada en el presente Convenio se fundamenta en el indudable carácter de servicio público que constituye el establecimiento y divulgación de las medidas de educación y movilidad segura entre el colectivo de estudiantes de la Comunidad Foral de Navarra, así como para otros colectivos que puedan considerarse prioritarios en las políticas de actuación fijadas por la Sección de Formación y Educación Vial o en cualquier otro documento que en el citado ámbito apruebe y suscriba el Gobierno de Navarra. La colaboración de los firmantes se materializará en las instalaciones que la Fundación Parque Polo tenga habilitadas en cada momento para el desarrollo de sus fines y objetivos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos, con los medios humanos y materiales que por dicho motivo sean necesarios.

Segunda. Cuantía y crédito presupuestario.

La aportación económica de la Dirección General de Interior se efectuará de acuerdo con el crédito presupuestario existente en la partida que a tales efectos se ha habilitado en los Presupuestos Generales de Navarra, la partida F42000 F4200 4819 132200, "Convenio con la Fundación Volkswagen para seguridad vial". La cuantía de la subvención para el año 2026 no podrá superar los 105.000 euros, que es el importe total del crédito presupuestario autorizado.

Se subvencionarán los gastos corrientes en que la Fundación Parque Polo incurra para el ejercicio de las actividades de Educación Vial objeto del convenio, así como los gastos financieros, los de asesoría jurídica o financiera, los notariales y registrales y los periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos si están directamente relacionados con la actividad subvencionada, mantenimiento de edificio e instalaciones para el desarrollo de la actividad normal del Parque Polo, nóminas y Seguridad Social del personal adscrito al Parque Polo que dediquen el 100% de su jornada al mismo, el 20% de amortización de bienes inventariables indispensables para el correcto desarrollo de la actividad formativa como equipos informáticos, cascos, Karts y sus componentes y los gastos de subcontratación, admitiéndose la subcontratación hasta el 100 por cien de la actividad objeto de subvención, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el presente convenio y en la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones en cuanto a la elección de proveedores.

Tercera. Compromisos de las partes.



CSV: 3B1FFB40AA26D10E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-22 17:48:38

La Fundación Parque Polo se compromete a:

- Destinar prioritariamente las instalaciones del Parque Polo, en periodo escolar lectivo, a la educación vial y a la movilidad sostenible del alumnado conforme al calendario escolar de los Centros Educativos que se insertará en la Programación Anual de Centro. Dichas actuaciones formativas habrán de impartirse con arreglo a las directrices marcadas por la Sección de Formación y Educación Vial.
- Ceder el uso al Gobierno de Navarra de una de las casetas de actividades instaladas en el Parque Polo debidamente identificada con el logotipo del Gobierno de Navarra. En la mencionada caseta se hará referencia a las diferentes actividades, programas y campañas (documental, publicitaria, prestadora de actividades etc.), de Movilidad segura en las que participe la Comunidad Foral de Navarra y que se integren de manera coordinada en las actividades que desarrolla y las finalidades que persigue el Parque Polo.
- La Fundación Parque Polo cederá a la Dirección General de Interior de Gobierno de Navarra el uso de las instalaciones y bienes muebles pertenecientes al Parque Polo fuera de los horarios de la actividad de la Programación Anual del Parque, sin contraprestación económica alguna, para cursos de formación y otras actividades, siempre relacionadas con los fines de la Fundación Parque Polo que son objeto del presente convenio, y que sean declaradas de interés para la Dirección General de Interior, organizadas por esta última o dirigidas a personal de la misma. No obstante, la gratuidad de la cesión, en aquellos casos en que para el desarrollo de este tipo de acciones sea necesaria la utilización de recursos personales y materiales en las instalaciones del Parque Polo, los gastos que se generen no se entenderán incluidos en la subvención, siendo objeto de presupuesto previo y aprobación por parte de la unidad orgánica del Gobierno de Navarra que solicite la utilización de las instalaciones.
- Igualmente, la Fundación Parque Polo cederá gratuitamente a la Dirección General de Interior el uso de bienes y medios materiales (bicicletas, elementos de señalización, material didáctico y otros), para aquellas acciones formativas, relacionadas con las actividades objeto del convenio, organizadas por la Dirección General y realizadas fuera de las instalaciones del Parque Polo, a petición de aquellas y siempre sin interferencia en el funcionamiento ordinario del parque Polo.



CSV: 3B1FFB40AA26D10E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-22 17:48:38

Cuarta. Órgano competente

La Dirección General de Interior es el órgano competente para conceder la subvención y celebrar el convenio que la regula y el Servicio de Tráfico el competente para su gestión.

Quinta. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, o recursos para la misma finalidad.

La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre que no se exceda en tal caso del coste total de la actividad subvencionada, tal como determina el artículo 16.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Sexta. Plazos y modos de pago.

El abono se realizará de conformidad con el art. 33 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, mediante anticipo de la subvención, abonado en un pago único, una vez formalizado el convenio. Su cuantía, como máximo, será la consignada en los Presupuestos Generales de Navarra a tal efecto.

La tramitación del pago requerirá la aprobación de la correspondiente Resolución, previo informe propuesta del órgano gestor y la previa constitución de un aval que garantice la totalidad del importe anticipado.

Séptima. Plazos y modo de justificación.

La Fundación Parque Polo deberá aportar a la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra, antes del 15 de febrero de 2027, los documentos justificativos del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos:

- a. Memoria de las actividades realizadas por el Parque Polo, con descripción particularizada de aquellas que hayan sido financiadas con cargo a la subvención, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del presente Convenio, detallando su coste y con el correspondiente desglose de cada uno de los gastos incurridos. La mencionada Memoria deberá incorporar los objetivos y resultados conseguidos conforme a la subvención concedida, con identificación de centros y del número de alumnos/as disgregado por sexo, formados durante



CSV: 3B1FFB40AA26D10E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-22 17:48:38

ese periodo.

- b. Declaración del perceptor acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras fuentes de financiación, como recursos propios u otras subvenciones o recursos, a las actividades subvencionadas, indicando a su vez si se trata de un tipo de gasto corriente, de inversión o sin especificar.
- c. Facturas con el correspondiente justificante de pago de los gastos subvencionables.
- d. Copias de los contratos laborales suscritos con las personas que desempeñen las funciones de Coordinador del Parque de Educación Vial y los monitores que desarrollan los Programas Educativos.
- e. RNT y RLC del personal contratado, (Coordinador del Parque Polo y de los monitores y monitoras que desarrollan los programas educativos) de los meses vencidos.
- f. Certificado del tiempo que el personal cuyos costes laborales son objeto de subvención dedica a las actividades propias del convenio.
- g. Cualquier otro documento que la Dirección General de Interior pudiera requerir.

Octava. Acreditación elección proveedores

Conforme al artículo 28.3 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones, en el caso de que se incluyan entre los gastos subvencionables costes correspondientes a suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de asistencia, por importe superior a 12.000,00 euros, deberán aportarse, junto a la documentación acreditativa de la realización de la actividad establecida en la cláusula séptima, al menos 3 presupuestos de diferentes empresas para poder cumplir con los criterios de eficiencia y economía. Si debido a las especiales características de los gastos subvencionables no existen en el mercado empresas suficientes que suministren o presten ese servicio se hará constar en el informe.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida a la celebración por escrito del contrato.



CSV: 3B1FFB40AA26D10E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-22 17:48:38

La Fundación Parque Polo será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 39 de la Ley Foral 11/2005 para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de Ley Foral de Subvenciones.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.

Novena. Difusión de la subvención concedida.

Como forma de publicidad de las subvenciones concedidas al amparo del presente Convenio, en el caso de actividades o acciones que se incluyan en el objeto del mismo, se hará constar expresamente la colaboración del Gobierno de Navarra, así como el logo oficial de la institución.

Décima. Reintegros, infracciones y sanciones.



CSV: 3B1FFB40AA26D10E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-22 17:48:38

Las subvenciones concedidas al amparo del presente Convenio, se regirán en cuanto a materia de reintegros, infracciones y sanciones conforme a lo establecido en los artículos 34 a 37 y 42 a 46 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Undécima. Otras obligaciones.

Fundación Parque Polo se compromete a:

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, la Dirección General de Interior podrá solicitar la revisión de los libros contables y facturas originales que justifiquen los gastos del presente convenio.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- En las acciones formativas y materiales de difusión, Fundación Parque Polo evitará cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles entre mujeres y hombres. Asimismo, se evitará el uso de un lenguaje sexista en toda la documentación elaborada en relación con la actividad subvencionada.
- Suscribir un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de riesgos por la realización de las actividades subvencionadas.

En el plazo de un mes a contar desde la fecha de la firma de este convenio, y en aplicación de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Fundación Parque Polo enviará telemáticamente a la Dirección General de Interior la siguiente documentación:

- Declaración en la que se haga constar la identificación nominal de quienes forman sus órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- Relación de los cargos que integran dichos órganos y su régimen de dedicación.



CSV: 3B1FFB40AA26D10E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-22 17:48:38

- Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos.
- Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Parque Polo estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones de transparencia previstas en el título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, siendo de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en la misma.

Además de las recogidas específicamente en este convenio, serán obligaciones de la entidad todas las establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio o en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, impedirá el abono de la subvención concedida, y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

Duodécima. Vigencia del convenio y causas de extinción.

La vigencia de este convenio iniciará en la fecha de la suscripción del mismo por el último firmante y concluirá con la liquidación de la subvención o se extinguirá anticipadamente por alguna de estas causas: acuerdo entre las partes, denuncia de cualquiera de las mismas o cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del Convenio.

Este convenio comprenderá las actividades realizadas por la Fundación Parque Polo durante el ejercicio 2026.

Decimotercera. Documentación a presentar tras la concesión de la subvención.

Dentro de los quince días siguientes al de concesión de la subvención, y con carácter previo al pago, la Fundación Parque Polo aportará al Departamento de Interior, Función Pública y Justicia la siguiente documentación:

- Acreditación del seguro de responsabilidad civil que tenga suscrito para la cobertura de riesgos por la realización de las actividades subvencionadas.



CSV: 3B1FFB40AA26D10E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-22 17:48:38

Decimocuarta. Supletoriedad y cuestiones litigiosas.

En los aspectos no previstos expresamente en el presente convenio resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005 y demás disposiciones aplicables en razón del objeto.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Dirección General de Interior hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) la subvención concedida.

Y en prueba de conformidad, las partes firman en sus respectivas sedes y con firma electrónica el presente documento, entendiendo que la fecha de su firma es aquel en el que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes.

Director General de Interior

El Presidente de la Fundación Parque
Polo

Don Salvador Diez Zapata

D. Michael Hobusch



CSV: 3B1FFB40AA26D10E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-22 17:48:38